

En la Ciudad de Santiago de Chile a nueve dias del mes de  
 Octubre de mil ochocientos veinte y dos de la era vulgar, el 13.<sup>o</sup> de  
 nuestra libertad, y el 5.<sup>o</sup> de la Independencia nacional reunida la  
 Convencion del Estado en sesion ordinaria compuesta de los Diputados  
 que subsisten recien un mensaje que a nombre de J. E. el Excmo.  
 Director presento su Ministro de Relaciones Exteriores datado  
 en dicho del presente mes y año en que anuncia J. E. que reconoce  
 da nuestra Independencia por el Gobierno Supremo del Perú, en  
 carta de este de Mayo del presente año vice conveniente y justo el  
 reconoce con igual solemnidad la Independencia y soberania na-  
 cional del Estado Peruano, cuyo Gobierno tiene su asiento en la  
 Ciudad de los Reyes de Lima, y habiendolo tomado en consideracion  
 la discusion que siendo constantes los sacrificios hechos por la Re-  
 publica de Chile para embiar la Cruzada y Ejército que protexió a  
 los Peruanos en la gloriosa empresa de recobrar la libertad, que entien-  
 mente gozan identicas las razones de su emancipacion a las que  
 tubo Chile para substraerse de la dominacion Española, y convien-  
 do tambien que estando de hecho independientes con bastante ca-  
 paces de conservar su Independencia, y de consolidar con impor-  
 tacion vigorosa y demas bases de un Gobierno poder el rango res-  
 pectable de nacion libre sea una consecuencia de principios y de las  
 relaciones que entre ambos Estados han girado desde que el Perú  
 libre imitelo su Gobierno: declara que debe reconocerse y ante el Estado  
 que preside el Universo, y las Naciones todas reconoce al Estado

Reconocemos como un Estado Soberano Independiente legítimamente constitu-  
do tal de hecho y de derecho: prometiendo guardarle todas las garan-  
tías y consideraciones que el derecho de Gentes ha establecido entre las  
Naciones civilizadas, y las demás que particularmente se trataron  
en adelante de fraternidad y buena harmonía. Comuníquese  
al Supremo Ejecutivo para que lo ratifique, publique y circule  
al Supremo Gobierno del Estado del Perú: así se acordó en la  
Sala de la Convención, y firmaron el día de la fecha ante los  
infrascriptos Secretarios